

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2020-361

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo dieciséis (26) de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **FABIO FRANCISCO BERNAL GRANADOS** contra **COLPENSIONES Y COLFONDOS** informándole que la parte actora aporta tramite de notificación. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa el despacho que cómo se evidencia en archivo 14, se aportó remisión de mensaje de datos a la dirección electrónica reportada en cámara y comercio de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS jemartonez@colfondos.com.co (PDF16 archivo 01) y se aportó soporte de la empresa de mensajería acuse de recibo del 7 de noviembre de 2021 (pdf 9 archivo 14), como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020), razón por la cual el termino para contestar la demanda feneció el 24 de noviembre de la misma anualidad; no obra en el expediente contestación, razón por la cual el juzgado **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

Ahora frente a la demanda COLPENSIONES advierte el Despacho que en archivo 11 se remitido por la secretaria notificación el 16 de septiembre de 2021 y la demandada dio acuse de recibo el 17 de septiembre de 2021, (archivo 12), por lo que contesto dentro del término judicial.

Por consiguiente, se reconocer personería adjetiva al Dr. **JUAN PABLO MELO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.030.551.950 y tarjeta profesional No. 268.106 del C.S.J., para que actúe en calidad de apoderado sustituto conforme poder visible a PDF 2 archivo 13, otorgado por otorgado por la apoderada general la Dra. **MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA**, conforme escritura pública No 120 de 2021 visible a pdf 16 a 34 del archivo 13.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda allegado evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 del CPTYSS referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo y la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA** el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación **LIFESIZE**, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

yaps

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d6c009d6e26c134e6a5aaa35e514b04cdf2626aca2bcceb6829029dae6a6bd**

Documento generado en 27/10/2022 07:07:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>